Nro.GS-2026- 009859 **-DINCO-GRULO 20.1**

DIRECCION DE INCORPORACION

Bogotá D.C., 23/09/2026

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato Nro. 106-7-10028-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**22/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-002538-DINCO del 02/03/2025, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, obrando en calidad de Director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10028-26 al señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, responsable de Movilidad DINCO.

Mediante comunicación oficial GS-2026-005944-DINCO del 01 de junio de 2026, se informó a la ordenación del gasto, la entrega de la supervisión del contrato, por parte del señor al señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ al señor Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ, la cual se efectuó mediante acta No. AE-2026-001076-DINCO del 31/05/2026.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-007808-DINCO del 24/07/2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, obrando en calidad de Director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10028-26 al señor Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN, Almacenista DINCO (E).

Mediante comunicación oficial No GS-2026-009136-DINCO del 01/09/2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, obrando en calidad de Director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10028-26 al señor Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ Jefe del grupo logístico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/03/2026 y el 26/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003387-DINCO-GRULO del 27/03/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 27/03/2026 y el 03/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003677-DINCO-GRULO del 04/04/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/04/2026 y el 03/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004849-DINCO-GRULO del 04/05/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/05/2026 y el 21/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005446-DINCO-GRULO del 22/05/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 22/05/2026 y el 04/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006061-DINCO-GRULO del 05/06/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 23/05/2026 y el 22/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006660-DINCO-GRULO del 23/06/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 23/06/2026 y el 03/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007095-DINCO-GRULO del 04/07/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/07/2026 y el 26/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007841-DINCO-GRULO del 27/07/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 27/07/2026 y el 03/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-008263-DINCO-GRULO del 04/08/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/08/2026 y el 23/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-008851-DINCO-GRULO del 24/08/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 24/08/2026 y el 03/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009278-DINCO-GRULO del 04/09/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	106-7-10028-26
Objeto del contrato.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES EL NORTE SAS
Representante legal	ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
Valor inicial del contrato	El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) moneda legal incluido IVA.,
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/10/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 04/03/2026, se realizó reunión de coordinación donde se socializo el Acta de inicio, en dicha reunión se presentaron las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, y se contó con las respectivas firmas de los asistentes.
- El día 05/03/2026, se realiza el cargue del contrato al aplicativo SIGEA para iniciar a generar ordenes de trabajo.
- El día 06/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-02, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 09/03/2026, se generaron ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2026-03 y PE-DINCO-2026-04 en la plataforma WEB SIGEA
- El día 17/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-05, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 24/03/2026, se generó ordenes de trabajo con números CO-DINCO-2026-1, PE-DINCO-2026-06 en la plataforma WEB SIGEA
- El día 26/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-7, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 27/03/2026, se tramito la factura No. FC01 5444.
- El día 29/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-8, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 15 de abril de 2026 y se realiza reunión de trabajó con los funcionarios del taller en donde se realiza verificación del ingreso de vehículos y se establecen los nuevos parámetros para el ingreso de vehículos quedando la misma soportada mediante acta de instrucción AE-2026-000759-DINCO.
- Mediante correo electrónico Nro. 054 - DINCO – GRULO-2026 del 28 de abril de 2026 se realiza requerimiento de ingreso de un total de 04 motocicletas al taller a las cuales se les solicita diagnóstico y preliquidación para ser intervenidas.
- Se realizan las ordenes de trabajo Nro PE-DINCO-2026-4, PE-DINCO-2026-6, PE-DINCO-2026-3, PE-DINCO-2026-7, PE-DINCO-2026-12, PE-DINCO-2026-2, PE-DINCO-2026-9, PE-DINCO-2026-10, PE-DINCO-2026-11.
- El día 01 de junio, mediante comunicación oficial GS-2026-005963-DINCO de realiza requerimiento de nombramiento como supervisor del contrato al señor mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1114815243 Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Incorporación, toda vez que el señor Intendente Jefe WILSON CARDENAS MUÑOZ titular de la supervisión sale a disfrutar de su plan vacacional.

- El día 05 de junio, mediante comunicación oficial GS-2026-006061-DINCO de fecha 05/06/2026 se realiza informe de supervisión periódico.
- El día 23/06/2026, se aprobó en el SIIF NACION, la factura No. FC01 5800 de fecha 23/06/2026.
- Mediante oficial GS-2026-006060-DINCO-GRULO del 23/06/2026, se realiza informe de supervisión para tramitar pago.
- El día 04 de julio, mediante comunicación oficial GS-2026-007095-DINCO se realiza informe de supervisión periódico.
- El día 22 de julio, mediante comunicación oficial GS-2026-007678-DINCO, Se solicito a la ordenación del gasto la autorización y notificación de la supervisión del contrato Nro. 106-7-10028-26, al señor Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN
- El día 27/07/2026, se tramito la factura No. FC01 5869.
- El día 04 de agosto, mediante comunicación oficial GS-2026-008263-DINCO se realiza informe de supervisión periódico.
- El dia 24 de agosto, mediante comunicacion oficial GS-2026-008851-DINCO se realiza informe de supervision para tramite de pago.
- El día 29 de agosto, mediante comunicación oficial GS-2026-009058-DINCO se solicita notificación de entrega de supervisión al señor Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ.
- El día 04 de septiembre, mediante comunicación oficial GS-2026-009278-DINCO se realiza informe de supervisión periódico.
- El día 02/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-41, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 11/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-43, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 18/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-46, en la plataforma WEB SIGEA

  El día 18/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-55, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 09/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-42, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 22/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-48, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-47, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-49, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-50, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-51, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-52, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-54, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-55, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-56, en la plataforma WEB SIGEA

- El día 23/09/2026 se generó orden de trabajo número PE-DINCO-2026-125, en la plataforma WEB SIGEA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
No aplica	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOCICLETAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS MOTOCICLETA** 1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal que los repuestos a instalar en las motocicletas son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica. además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. 1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. 1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme las especificaciones técnicas definidas en el proceso. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el pais y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento. permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. 1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y lineas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato. debiendo incluir por lo menos 06 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la linea). 06 cuartos de aceite o su medida equivalente, 06 filtros de aire, 06 filtros de aceite, 06 guayas de velocimetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 06 bombillos de luz farola. 06 rodamientos, 06 rodamientos de bola, 06 bujias, 06 kit de arrastres (distribuido por marca y linea). 06 juegos de discos de clutch, 06 discos de freno, 06 oring de tapon de aceite, 06 baterías y 06 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025.	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez. De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefecturas.

	Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la politica de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de motocicletas categorizadas como fuera de servicio, que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en motocicletas de propiedad de la Policia Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio		
2	**SERVICIOS:** 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a las motocicletas y institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. 2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de desearlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso la motocicleta a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.
3	**MANTENIMIENTO:** 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte		

	o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) dias de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en via pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y lineas que están contemplados en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del item en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. 3.6 El contratista se compromete, para las motocicletas asignadas a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).	SI	El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.
4	**SEGUIMIENTO:** 4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevas, originales o genuinos. Asi mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista viene facilitando las visitas al taller con el fin de verificar los repuestos, facturas y manifiestos de importación.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:**		

	5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. 5.2 En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Razón social	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez. De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** 6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL PREVENTIVO / 3 días calendario CORRECTIVO / 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	SI	El contratista garantizo que dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

7	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** 7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de motocicletas institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policia Nacional.	SI	El contratista viene coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.
8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el item 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) Mantenimiento del Equipo Automotor Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo y/o motocicleta a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado. Clasificación de las actividades de mantenimiento: Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en: • Mantenimiento correctivo • Mantenimiento preventivo • Mantenimiento correctivo Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehiculo y/o motocicleta o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. Mantenimiento preventivo Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos y/o motocicletas La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)". 8.2 El contratista se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, asi como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la Página 10 de 23 Motocicletas Motocicletas 10 aprobación por	SI	El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.

	parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares. indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** 9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 6.2 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 6.2 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que la motocicleta dispuesta no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para que dicha actividad sea de una hora aproximadamente, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.

11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	SI	El contratista viene cumpliendo con las garantías estipuladas de cada repuesto y mano de obra de los trabajos de mantenimiento.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** 12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** Durante la ejecución del presente contrato, empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. **APLICA PARA MOTOCICLETAS** 14.3 El contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Certificaciones de la formación académica. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por clase, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. **Nota 1:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la documentación requerida. El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.

	Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** en atención a que la Policia Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
14	**FACTURACIÓN** 18.1 la El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. 18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos	SI	El contratista viene cumpliendo, se verificaron al momento de realizar la visita técnica.
15	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	SI	Certificación de fecha 25/07/2026 firmada por el representante legal Hernando Bulla Orjuela.
16	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
17	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
18	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	N/A	A la fecha no se han programado actividades, relacionadas con el plan de emergencia.
20	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	Durante el presente periodo el contratista no ha manifestado que se han presentado incidentes o accidentes laborales.

VEHÍCULOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS VEHÍCULO** 1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante

	técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. 1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. 1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 dias calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 dias más, la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. 1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 25 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la linea), 98 cuartos de aceite o su medida equivalente, 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite, 25 filtros de combustible, 25 filtros trampa, 25 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 25 bujías para gasolina, 25 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterias (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025. Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio. Nota 2: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		legal Ernesto José Pulido Sánchez.. De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefecturas.
2	**SERVICIOS:** 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos de la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.

	2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehiculo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañia de un Perito Técnico de la Policía Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, liquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
3	**MANTENIMIENTO:** 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el estudio previo o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas, transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el listado de vehiculos para mantenimiento, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo. enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional. 3.6 El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).	SI	El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.

	3.7 Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, se establece como requisito que el contratista cuente con autorización, habilitación o certificación vigente emitida por alguna de las marcas de los vehículos a intervenir, o bien por sus representantes oficiales. Dicha autorización o certificación deberá acreditar que el contratista se encuentra técnicamente capacitado para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los estándares y especificaciones del fabricante. La documentación respaldatoria deberá ser presentada junto con la oferta, reservándose el comité evaluador el derecho de verificar su validez.		
4	**SEGUIMIENTO:** 4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Asi mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista viene facilitando el acceso a las instalaciones
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** 5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. 5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latoneria y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehiculos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. Nota 2: la responsabilidad de la garantia sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez. De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.

6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** 6.1 El contratista dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehiculos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO: PREVENTIVO — TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL: 3 días calendario TIPO DE MANTENIMIENTO: CORRECTIVO — TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL: 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	SI	El contratista está dando prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** 7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	SI	El contratista viene coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.
8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) Mantenimiento del Equipo Automotor Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado. Clasificación de las actividades de mantenimiento: Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en: Mantenimiento correctivo Mantenimiento preventivo Mantenimiento correctivo Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. Mantenimiento preventivo Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.	SI	El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.

	La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)". 8.2 El contratista al momento de la presentación de la oferta anexó certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO" Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** 9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO.	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.

	presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** El contratista se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	N/A	Hasta el momento no ha sido necesario el uso de garantías por los trabajos realizados.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados corro un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema.	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** Durante la ejecución del presente contrato, el contratista empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. **APLICA PARA VEHICULOS** 14.3 El contratista dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información: A. Nombre completo. B. Numero de documento de identidad C. Indicar el cargo ocupado D. Certificaciones de la formación académica. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por Clase en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.	SI	El contratista hace llegar certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la documentación requerida. El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.

	Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista viene cumpliendo, con el acuerdo de confidencialidad
15	**FACTURACIÓN** 18.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. 18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Nota: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los articulos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehículos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y linea, como también el soporte de historial de cada cotización.	SI	El contratista presentó informe dell cuadro de control de la la ejecución del contrato el dia 23/09/2026
16	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	SI	Certificación de fecha 24/08/2026 firmada por el representante legal Hernando Bulla Orjuela, documento que se entregó el dia 24/08/2026.
17	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato, se anexa planilla
18	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
20	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato

21	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	Durante el presente periodo el contratista no ha manifestado que se han presentado incidentes o accidentes laborales.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
2	Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista.
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Se ha verificado en las visitas al talle
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista.
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	No se han presentado incidentes que deban ser informadas a la supervisión.
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato, estos formatos fueron entregados en la etapa precontractual.
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, considerando lo siguiente: 1.Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato anexando la Planilla Nro. Nro.95111988 25 mediante la cual se

	2 estándares minimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3.Estándares minimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IVóVy de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IVó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.		evidencia el pago realizo correspondiente el mes de septiembre.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logistica y abastecimiento, Administración de recursos financieros. Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), asi como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación **NOTA**: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán allegadas al supervisor del contrato.	SI	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista. **NOTA:** El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta. Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se entregaron el día 04/06/2026.
2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, asi como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta. Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se entregaron el día 27/07/2026.
3	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta, Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se entregaron el día 04/06/2026.
4	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento	SI	El contratista viene cumpliendo con los requerimientos ambientales, se ha podido evidenciar en las visitas al taller, igualmente entrego los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se

	(Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.		realizan únicamente cuando se alcance un volumen que justifique su recolección.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

A la fecha no se han presentado situaciones de relevancia con el respetivo contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (202) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (38) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES EL NORTE SAS

Nro. DE CUENTA: 022289326

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 112.997.639,16	86,92%
Valor total facturado	$ 112.997.639,16	86,92%
Valor facturado pendiente de pago	$ 22.128.088,19	17,02%
Valor pagado	$ 90.869.550,97	69,90%
Valor pendiente de entrega	$ 17.002.360,84	13,08%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006 del 23/09/2026	$ 22.128.088,19	04/09/2026 al 22/09/2026	$ 22.128.088,19	FC01 6006	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Por parte de la supervisión no hay recomendaciones para la administración.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	A la fecha no se han generado incumplimientos

Atentamente,

Firma_____

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Supervisor del contrato No. 106-7-10028-26
Correo electrónico: dinco.grulo@policia.gov.co
No. Celular: 3172462435

ANEXO: SI

- Planilla pago seguridad social.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900710493	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 51B 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105308	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	662164274	9511198825	E	2026/09/21	2026/09/17	BANCO DE BOGOTA	0	$73,360,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: CAFAM (102 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (102 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (102 Afiliados)																														
1	CC	1013607237	ACOSTA NELSON		X							X								230201	9	EPS017	9	CCF21	9	14-4	9	4.350%	9	SI
2	CC	1021667815	ACOSTA NICOLAS		X							X								230301	8	EPS002	8	CCF21	8	14-4	8	4.350%	8	SI
3	CC	80370574	AGUILERA DAVID									X								25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
4	CC	1014657858	ALAPE BRAD																	25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
5	CC	80897857	ALDANA JOHN									X								231001	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
6	CC	93201588	ALVIS ANGEL									X									0	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
7	CC	39566904	ANDRADE ROSALBA													X				25-14	11	EPS008	11	CCF21	11	14-4	11	0.000%	11	SI
8	CC	39566904	ANDRADE ROSALBA									X								25-14	19	EPS008	19	CCF21	19	14-4	19	4.350%	19	SI
9	CC	1001220029	ARANGO ANNGGY		X							X								25-14	17	EPS008	17	CCF21	17	14-4	17	4.350%	17	SI
10	CC	1001220029	ARANGO ANNGGY	X						X		X								25-14	13	EPS008	13	CCF21	13	14-4	13	4.350%	13	SI
11	CC	52970314	ARIZA YANIRI																	230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
12	CC	1001058471	AVILA ANYELA		X							X								230301	20	EPS002	20	CCF21	20	14-4	20	4.350%	20	SI
13	CC	1121863239	BARON LUIS									X								230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
14	CC	1023877146	BELTRAN ESTEBAN									X								230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
15	CC	79507446	BRAVO JOSE									X								25-14	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
16	CC	1022443314	BUITRAGO YEFFIR																	230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
17	CC	1033716116	BUITRAGO YOLIMA									X								230301	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
18	CC	51859342	BULLA ELSY																		0	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
19	CC	35513073	BULLA SANDRA																	25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
20	CC	80130764	BURBANO EDWARD																	231001	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
21	CC	1013641639	BURGOS DIANA																	230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
22	CC	1000473879	CACERES JUAN									X								230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
23	CC	1067720221	CARDENAS LUIS									X								230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
24	CC	1024554422	CASALLAS JIMMY									X								230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
25	CC	79977898	CASALLAS JORGE									X								230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
26	CC	80144689	CASTAÑEDA DIEGO									X								25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
27	CC	1000588656	CASTILLO DYLAN									X								230301	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI

28	CC	80734737	CORREA WALTER									X									25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
29	CC	1026271479	CORTES JORGE									X									230301	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
30	CC	1007421139	CORTES YEINER									X									230301	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
31	CC	52191716	DIAZ MIRELLA																		25-14	30	EPS037	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
32	CC	79571916	ESLAVA HUGO																		231001	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
33	CC	1141914225	ESPITIA EDWIN	X	X					X		X									230201	10	EPSC34	10	CCF21	10	14-4	10	4.350%	10	SI
34	CC	74321229	ESTUPIÑAN SANTOS									X									230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
35	CC	79568912	FIGUEROA HENRY																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
36	PT	4630365	FLORES LUIS									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
37	CC	1024493518	GALEANO JOHAN																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
38	CC	1234989911	GALEANO SEBASTIAN									X									230201	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
39	CC	1026562292	GALVIS JAIME																		230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
40	CC	52175745	GARZON NUBIA									X									25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
41	CC	79222095	GIL WILLIAM									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
42	CC	1030535803	GIRON JUAN	X						X		X									25-14	19	EPS037	19	CCF21	19	14-4	19	4.350%	19	SI
43	CC	1033700774	GOMEZ BRAYAN																		231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
44	CC	80913785	GOMEZ RUBEN									X									230301	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
45	CC	1069753170	GONZALEZ CRISTIAN									X									25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
46	CC	1030630268	GONZALEZ KAREN	X						X		X									230201	19	EPS002	19	CCF21	19	14-4	19	4.350%	19	SI
47	CC	1012367104	GONZALEZ MAICOL													X					231001	10	EPS008	10	CCF21	10	14-4	10	0.000%	10	SI
48	CC	1012367104	GONZALEZ MAICOL									X									231001	20	EPS008	20	CCF21	20	14-4	20	4.350%	20	SI
49	CC	1072192436	GONZALEZ YESSICA									X									230301	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
50	CC	3192216	GUZMAN GERARDO																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
51	CC	1012369400	HERNANDEZ CHRISTIAN									X									230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
52	CC	79911064	HERRERA DAWISON	X	X					X		X									230201	13	EPS005	13	CCF21	13	14-4	13	4.350%	13	SI
53	CC	1023019048	HERRERA JEISSON									X									230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
54	CC	1000789611	HIGUERA EDUARD									X									230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
55	CC	1016112171	HUEJE GEORGES																		231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
56	CC	1030575905	LEON GUILLERMO									X									25-14	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
57	CC	1012424019	LOPEZ JHONATAN	X						X		X									230301	4	EPS005	4	CCF21	4	14-4	4	4.350%	4	SI
58	CC	80502264	MARTINEZ JOSE									X									25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
59	CC	1032369004	MARTINEZ YULY																		230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
60	CC	1077851693	MEDINA KATHERINE									X									231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
61	CC	79967726	MEJIA JAISON									X									25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
62	CC	19410256	MERCHAN LUIS																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
63	CC	1015458255	MOLINA ERIN									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
64	CC	1012401596	MONTES PAULA											X							230201	2	EPS017	2	CCF21	2	14-4	2	0.000%	2	SI
65	CC	1012401596	MONTES PAULA										X								230201	1	EPS017	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI

Planilla Resumen

66	CC	1012401596	MONTES PAULA																		230201	27	EPS017	27	CCF21	27	14-4	27	4.350%	27	SI
67	CC	80381466	MORA LUIS									X									25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
68	CC	1005827123	MORENO FERNEY									X									25-14	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
69	CC	1030521128	MORENO IVONNE																		230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
70	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	5	EPS005	5	CCF21	5	14-4	5	0.000%	5	SI
71	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	1	EPS005	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
72	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	13	EPS005	13	CCF21	13	14-4	13	0.000%	13	SI
73	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	1	EPS005	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
74	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	4	EPS005	4	CCF21	4	14-4	4	0.000%	4	SI
75	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	1	EPS005	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
76	CC	1034279126	NIÑO EDGAR																X		230201	5	EPS005	5	CCF21	5	14-4	5	0.000%	5	SI
77	CC	1000595318	OCAMPO MANUELA																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
78	CC	1006150648	OLAYA DEISY		X																230301	18	EPS005	18	CCF21	18	14-4	18	4.350%	18	SI
79	CC	1022398872	OROZCO CAMILO									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
80	CC	80796768	PACHON HUGO									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
81	CC	1023370102	PAEZ YESID	X						X		X									25-14	21	EPS005	21	CCF21	21	14-4	21	4.350%	21	SI
82	CC	1084733077	PALMERA ANGELICA																		25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
83	CC	80436079	PARADA JORGE									X									231001	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
84	CC	1000727196	PEREZ CRISTIAN									X									230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
85	CC	1030593843	PIRAQUIVE GILBERTO									X									231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
86	CC	79760259	PULIDO ERNESTO																		231001	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
87	CC	1047361777	REYES KENNY									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
88	CC	39652197	ROBIN MARTHA																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
89	CC	79259873	RODRIGUEZ ALVARO									X										0	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
90	CC	1012353239	RODRIGUEZ CARLOS									X									230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
91	CC	80184474	RODRIGUEZ GILMER									X									230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
92	CC	79837887	RODRIGUEZ NELSON									X									25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
93	CC	1007773339	ROJAS ANYI																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
94	CC	80413128	ROMERO JOSE									X									25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
95	CC	79932588	RUIZ JOSE																		25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
96	CC	52749039	SANCHEZ ADRIANA									X									231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
97	CC	1012324573	SANCHEZ CRISTIAN									X									230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
98	CC	52967042	SANCHEZ LUZ													X					25-14	7	EPS001	7	CCF21	7	14-4	7	0.000%	7	SI
99	CC	52967042	SANCHEZ LUZ									X									25-14	23	EPS001	23	CCF21	23	14-4	23	4.350%	23	SI
100	CC	79866662	SARMIENTO JOSE													X					230201	20	EPS008	20	CCF21	20	14-4	20	0.000%	20	SI
101	CC	79866662	SARMIENTO JOSE																		230201	10	EPS008	10	CCF21	10	14-4	10	4.350%	10	SI
102	CC	52878907	SARMIENTO MARTHA																		230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
103	CC	79611175	SILVA MILTON									X									230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

104	CC	1057602074	SOTAQUIRA OSCAR									X									230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
105	CC	1057514669	SUAREZ DAVID									X									231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
106	CC	1022986150	TINJACA LINA									X									230301	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
107	CC	1000972889	TIPAN BRAIAN											X							25-14	2	EPS005	2	CCF21	2	14-4	2	0.000%	2	SI
108	CC	1000972889	TIPAN BRAIAN											X							25-14	1	EPS005	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
109	CC	1000972889	TIPAN BRAIAN									X									25-14	27	EPS005	27	CCF21	27	14-4	27	4.350%	27	SI
110	CC	79713623	TORO FRANK		X							X									231001	26	EPS002	26	CCF21	26	14-4	26	4.350%	26	SI
111	CC	1030655645	TORRES DAIVER	X	X					X		X									230301	13	EPS017	13	CCF21	13	14-4	13	4.350%	13	SI
112	CC	79702682	TORRES OSCAR									X									230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
113	CC	79791526	TOVAR EDILSON										X								231001	1	EPS002	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
114	CC	79791526	TOVAR EDILSON									X									231001	29	EPS002	29	CCF21	29	14-4	29	4.350%	29	SI
115	CC	1033714264	TRIANA LUIS									X									25-14	30	EPS002	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
116	CC	5952649	USMA PEDRONEL									X									25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
117	CC	1023882225	VARON CARLOS																		230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-4	30	4.350%	30	SI
118	CC	79534211	VELASQUEZ ANGEL										X								25-14	1	EPS010	1	CCF21	1	14-4	1	0.000%	1	SI
119	CC	79534211	VELASQUEZ ANGEL									X									25-14	29	EPS010	29	CCF21	29	14-4	29	4.350%	29	SI
Total	**Afiliados(102)**																														

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				99	$40,818,900	$0	$0	$40,818,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$6,502,200	$0	$0	$6,502,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	30	$13,182,500	$0	$0	$13,182,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	37	$15,085,300	$0	$0	$15,085,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	$6,048,900	$0	$0	$6,048,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				102	$11,242,100	$0	$0	$11,242,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	102	$11,242,100	$0	$0	$11,242,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				102	$10,714,100	$0	$0	$10,714,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	102	$10,714,100	$0	$0	$10,714,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				102	$10,585,000	$0	$0	$10,585,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$115,100	$0	$0	$115,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$28,100	$0	$0	$28,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	26	$2,997,900	$0	$0	$2,997,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$880,200	$0	$0	$880,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	17	$1,759,900	$0	$0	$1,759,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$117,800	$0	$0	$117,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$1,351,900	$0	$0	$1,351,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	$3,334,100	$0	$0	$3,334,100
TOTAL				**102**	**$73,360,100**	**$0**	**$0**	**$73,360,100**

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA